



SECRETARIA DE EDUCACION
"Construyendo región con educación"

CONVOCATORIA A ENCARGO

Página 1 de 3

Código: H02.01.F02

Versión: 1.0

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE PUTUMAYO

CONVOCATORIA A ENCARGO 2024-003

CONVOCA:

A los Directores Rurales, Coordinadores y Docentes en propiedad que de acuerdo a la resolución No. 03842 del 28 de marzo de 2022 expedida por el MEN "Por la cual se adopta el nuevo Manual Específico de funciones, requisitos y competencias para los cargos de directivos docentes y docentes del sistema especial de carrera docente y se dictan otras disposiciones" consideren cumplir los requisitos para ocupar una de las cuatro vacantes definitivas del cargo de Rector, en la IER San Pedro del Municipio de Leguizamo, IER La Concordia del Valle del Guamuez, IER San Carlos del Municipio de Valle del Guamuez, IER Caucasia del Municipio de Puerto Asís y una Vacante Definitiva de Director Rural del CER Santa María del Municipio de Leguizamo, por lo anterior me permito informarles:

Que el encargo para las vacantes Definitivas del cargo de Rector y Director Rural en mención, será hasta que el cargo sea provisto en Propiedad o Periodo de Prueba; el oficio de solicitud en la que consta la voluntad de ser encargado debe radicarse por escrito a través del Sistema de Atención al Ciudadano (Físico o Virtual); La radicación se recibe del 29 de enero a las 08:00 am, hasta el 31 de enero de 2024 a las 06:00 pm, especificando que se postula a la "IER San Pedro del Municipio de Leguizamo", o "IER La Concordia del Valle del Guamuez", o "IER San Carlos del Municipio de Valle del Guamuez", o "IER Caucasia del Municipio de Puerto Asís" o "CER Santa María del Municipio de Leguizamo", en el asunto de la petición, es de aclarar que únicamente se tendrá en cuenta una sola opción de presentación, por lo tanto **debe indicar exclusivamente una sola de las cinco opciones** a la que se postula.

Nota: No se tendrán en cuenta las postulaciones que se presenten por fuera del tiempo establecido en la presente convocatoria, así como las que contengan más de una opción para el encargo. Si se presenta más de una solicitud de la misma persona se tendrá en cuenta la primera en ser radicada.

Es de tener en cuenta que De acuerdo al artículo 2.4.6.3.13 ENCARGO, establece "1. Que recaiga en un educador de carrera que se desempeñe en la planta de personal de la respectiva entidad territorial certificada en educación en el empleo inferior al que se va proveer transitoriamente, para lo cual se entiende el siguiente orden: a) Encargo de rector: director rural, coordinador, docente. b) Encargo de director rural: docente." por consiguiente se tendrá en cuenta el orden para realizar la provisión del empleo.



SECRETARIA DE EDUCACION

"Construyendo región con educación"

CONVOCATORIA A ENCARGO

Página 2 de 3

Código: H02.01.F02

Versión: 1.0

Lo anterior en cumplimiento a la circular de la Comisión Nacional de Servicio Civil No. 20171000000027 de 09 de febrero de 2017 y resolución de la secretaria de Educación Departamental No. 2136 del 14 de julio de 2017.

ESPECIFICACIONES DEL CARGO

El rector y el director rural son los directivos docentes que tienen la responsabilidad de dirigir, liderar y gestionar pedagógica y administrativamente el funcionamiento de un establecimiento educativo. Su labor es de carácter profesional que, sobre la base de una formación y experiencia específica de reconocida trayectoria en el sector educativo, se ocupa de los procesos relacionados con la planeación, dirección, orientación, programación, administración y evaluación de las prácticas y dinámicas educativas que se llevan a cabo en la institución, y de las relaciones interinstitucionales y de convivencia con el entorno, la familia y la comunidad educativa.

Requisito mínimo de formación académica y experiencia	
Formación académica	Experiencia Mínima
1. Licenciado en Educación. 2. Profesional No Licenciado cualquiera sea su área de formación.	Seis (6) años de experiencia profesional con reconocida trayectoria en materia educativa, la cual se podrá acreditar de la siguiente forma: 1. Seis (6) años en cargos de directivo docente (artículo 129 de la Ley 115 de 1994 o artículo 6 del Decreto Ley 1278 de 2002) o en cargos de docente de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de establecimiento educativo, oficial o privado, o, 2. Cinco (5) años en cargos de directivo docente (Artículo 129 de la Ley 115 de 1994 o Artículo 6 del Decreto Ley 1278 de 2002) o en cargos de docente de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución oficial o privada, y, Un (1) año en otro tipo de cargos en los que haya cumplido funciones de administración de personal, finanzas o planeación de Instituciones educativas, oficiales o privadas, de cualquier nivel educativo o del sector educativo 3. Cuatro (4) años en cargos de directivo docente (Artículo 129 de la Ley 115 de 1994 o Artículo. 6 del Decreto Ley 1278 de 2002), o en cargos de docente de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución oficial o privada y, Dos (2) años de experiencia en otro tipo de cargos docentes en los que haya cumplido funciones de administración de personal, finanzas o planeación de instituciones educativas oficiales o privadas de cualquier nivel educativo o del sector educativo.



SECRETARIA DE EDUCACION

"Construyendo región con educación"

CONVOCATORIA A ENCARGO

Factores de Valoración

No.	FACTORES A EVALUAR	PUNTAJE A OBTENER
1	Título de Especialización en Educación	10
2	Título de Maestría en Educación	15
3	Título de Doctorado en Educación	15
4	Pertener al mismo Establecimiento Educativo en que se postula para el encargo.	5
5	Certificado de Proyectos en el Establecimiento Educativo	15
6	Certificado de Residencia expedido por la secretaría de Gobierno de la Alcaldía Municipal.	20
7	2 puntos por cada 3 años de experiencia docente o Directivo Docente Adicional al requisito mínimo, máximo 20 puntos.	De 2 a 20
TOTAL		100

CARLOS ALEXANDER CAMACHO QUINTERO
Secretario de Educación Departamental

Proyectó	Oscar Alejandro Pedraza Garzón	Administración de Planta SED	Profesional Universitario	JSA
Revisó	Mary Estella Erazo Vallejo	Talento Humano SED	Profesional Especializado	
Revisó	Fulvio Alexander Herrera	Área Administrativa de la SED	Profesional Especializado	
Revisó	Cesar Fernando Pulido Montenegro	Jurídico SED	Profesional Universitario	

